

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (04) de marzo de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	WILLIAM ESTEBAN GONZÁLEZ Y OTROS
DEMANDADO	ECOPETROL
RADICADO	05001-33-33-024-2013-00799-00
ASUNTO	APLAZA AUDIENCIA DE PRUEBAS - REQUIERE A LA PARTE ACTORA

En la audiencia inicial celebrada el 18 de septiembre de 2014 (folios 502-511), se decretaron las pruebas solicitadas por las partes, entre otras, los dictámenes periciales a cargo de Ingenieros agrícola y forestal, los cuales a la fecha no se han posesionado a pesar de haberseles comunicado su nombramiento tal y como se puede apreciar a folios 642-644.

Así las cosas, para la fecha fijada de audiencia de pruebas, esto es, 12 y 13 de marzo de 2015, los dictámenes periciales no podrán ser controvertidos. En razón a lo anterior, como quiera que en el Sub-lite no ha sido posible el recaudo del material probatorio y de conformidad con el principio de la concentración de la prueba, se aplaza la diligencia hasta tanto los auxiliares de la justicia procedan a tomar posesión del cargo.

Se requiere a la parte actora para que gestione las comunicaciones de los nombramientos a los peritos, con el fin de recaudar la prueba de forma célere.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO el auto anterior

Medellín, _____ . Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario